



Puntos de acceso electrónico		
“Conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer a la ciudadanía, de forma fácil e integrada, el acceso a la información y los recursos y servicios disponibles”		
Principios → veracidad, transparencia, publicidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad, interoperabilidad y actualización de la información y de los servicios a los que den acceso		
Tipos	Características	
<b>a) Portal de la Junta de Andalucía.</b> <a href="http://www.juntadeandalucia.es">www.juntadeandalucia.es</a>	“Dirección electrónica disponible a través de redes de telecomunicación cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía.” <b>Objeto</b> → poner a disposición de la ciudadanía toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la Comunidad Autónoma de Andalucía de manera gratuita. <b>Acceso</b> → información institucional, así como a la relativa a transparencia y participación ciudadana.	<b>Mantenimiento, gestión y evolución tecnológica</b>
		Consejería competente en materia de estrategia digital.
		<b>Integridad, veracidad y actualización (IVA)</b> de los datos
		Las Consejerías
<b>b) Portales de Internet específicos.</b>	Para difundir de manera <u>más directa info relativa a una concreta competencia/materia</u> . Creación y supresión → criterios de <b>racionalidad, eficiencia y proximidad a la ciudadanía</b> .	<b>Normativa específica</b>
	Creación en el ámbito de una Consejería → Orden de la persona tit de dicha Consejería previo informe <u>preceptivo y vinculante</u> de la Consej. Estrategia digital	
	Titular y responsable de su funcionamiento y de la información → Quien disponga la Orden de creación	
<b>c) Sedes electrónicas.</b>	“Puntos de acceso electrónico específicamente creados con tal denominación, disponibles para la ciudadanía mediante redes de telecomunicación.”	
	<b>Creación</b> → Orden de las Consejerías competentes en materia de AP y TD que contendrá:	
	<b>a)</b> La Consejería, agencia o consorcio titular y de la IVA de la info y de los servicios. <b>b)</b> La dirección electrónica	<b>c)</b> El ámbito de aplicación <b>d)</b> Los contenidos y servicios que se prestarán
	Las actuaciones que requieran la identificación o firma de la ciudadanía por medios electrónicos en los procedimientos administrativos, necesariamente tendrán lugar en puntos de acceso electrónico que ostenten la condición de sede electrónica.	
<b>General</b>	<b>Contenidos y servicios mínimos junto con acceso a:</b>	
	<b>a)</b> Relación de sedes electrónicas. <b>b)</b> Directorio geográfico de oficinas de asistencia en materia de registros.	<b>c)</b> Registro electrónico de apoderamientos. <b>d)</b> Pasarela de pagos electrónicos. <b>e)</b> Sistema para contrastar la autenticidad de las copias en soporte papel.
	<b>Creación</b> → Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de AP y TD <b>Titularidad</b> → Administración de la Junta de Andalucía. <b>Mantenimiento y evolución tecnológica</b> → Agencia Digital de Andalucía. <b>Gestión y supervisión de contenidos de carácter general</b> → Consejería competente en materia de administración pública. Datos, documentos, informaciones, contenidos y servicios accesibles en la Sede electrónica general → Cada Consejería, agencia o consorcio, en su caso, será responsable, en el ámbito de sus competencias	



## Decreto 622/2019

[www.preparandalus.com](http://www.preparandalus.com)

	<b>Derivadas</b>	Principios de <b>eficacia y eficiencia</b> en la prestación de servicios. Criterios de especialización, <b>Creación</b> → mediante orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de AP y TD Accesibles desde: Sede electrónica general.
	<b>Compartidas</b>	<b>Creación</b> → Convenios de colaboración suscritos por las Consejerías competentes en materia de administración pública y transformación digital, Publicación en BOJA Contenido → Instrumento de creación.